REPUBLICA DE CHILE
JLUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONA
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR TITULAR DE LA LA DOTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA F - 574 "PALMA ROSA" DE PARRAL AL PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE SEÑALA.-

PARRAL, 31 de Marzo de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 97

VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-

- 5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario "La Nación" de Santiago de fecha (18.12.2008).-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Profesor de Educación general Básica de la Escuela F – 574 "Palmas Rosa" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de cada postulante, ha resultado ganadora del referido concurso, el profesional de la educación, que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo a don CARLOS GERMAN ARAVENA SALDAÑA, R.U.T. Nº 11.176.964-8, Profesora de Educación General Básica, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y en forma indefinida formará parte de la dotación docente de la Escuela F 574"Palma Rosa" de la comuna de Parral, como Profesor de Educación General Básica, con una jornada de Trabajo de 30 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL ALCALDE SISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

